



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 268 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 22 JUL. 2014

VISTO; el Informe N° 125-2014-GRA-GRI-SGO/JHR-RO, Decreto N°4027-2014-GB.REG.AYA/GG-SGO, Oficio N° 1063-2014-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 5558-2014-GRA/GG-ORADM, Oficio N° 587-2014-GRA/GG-ORADM, Decretos N°s 4816-2014-GRA/PRE-GG, 7861-2014-GRA/ORADM-ORH, 9425-2014-GRA/ORADM-ORH, Oficio N° 1017-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, 8349-2014-GRA/GG-ORADM, 10037-2014-GRA/ORADM-ORH, 1435-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, y demás documentos que corren en autos respectivamente los mismos que contribuyen los antecedentes de la presente resolución, expediente conformado en quince (15) folios, tres files personales, sobre contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Ayacucho, propone el contrato un Administrador de Obra por la modalidad de Servicios Personales, afecto a la Meta 100 Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Microrred San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga DIRESA - Ayacucho. La Comisión integrada por el Director de la Oficina Regional de Administración, Recursos Humanos, da como ganadora a la **CPC Reyna Contreras Barrientos** de acuerdo a las normas vigente, aprueban el contrato de la referida profesional, a efectos que cumpla funciones de Administrador de Meta de acuerdo al Termino de Referencia y el Anexo N° 06 que, obra en el expediente; por lo que, han previsto proyectar la Resolución de contrato por servicios personales por el periodo comprendido del 01 de junio al 30 de junio 2014; mediante Decretos N°s 8349-2014-GRA/GG-ORADM,, 10037-2014-GRA/ORADM-ORH, 1435-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP;

Que, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRA/PRES, la Presidencia Regional delega a la Gerencia General Regional



entre otras atribuciones: Contratar a Supervisores, Residentes, Asistentes Técnicos y Asistentes Administrativo;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualesquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el artículo VI, numeral 6.1, 6.2 de la Directiva Nº 002-2013-GRA-GG/ORADM-ORH, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0908-2013-GRA/PRES;



Estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Ejercicio Fiscal 2014, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1280, 1365-2009, 388-2010 y 289-2014-GRA/PRES.



SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, de los servicios personales del servidor eventual en las condiciones que a continuación se detalla:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG. PROJ ACT/ABOBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META/PROYECTO
CPC. REYNA CONTRERAS BARRIENTOS	ADMINISTRADOR DE OBRA	9002 2078579 4000002	S/2,500.00	01/06/2014 AL 30/06/2014	0100- REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA MICORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RD DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO.



ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del



mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de SPE.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones, Cadena de Gastos 2.6.22.33 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ayacucho, Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Ejercicio Fiscal 2014.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. Corneli F. Valladares Rodríguez
GERENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución.
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abg. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL

